

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION

DECRETO PATENTE PROVISORIA N°21

Castro, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

VISTOS:

- 1. La solicitud de patente Provisoria
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5. De acuerdo a la Ordenanza N°35, con fecha del 09/12/2019

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la Patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL

FECHA INICIO Y TÉRMINO : 15.10.2020 AL 31.12.2020

ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE ROPA AMERICANA

CONTRIBUYENTE : MARLENE DEL CARMEN MILLALONCO VILLEGAS

RUN : 17.547.191-K

DOMICILIO PARTICULAR : PASAJE CARIHUEICO S/N. CASTRO

DOMICILIO COMERCIAL : SARGENTO ALDEA N° 458. CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentra pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución cartenida en el presente decreto.

ANOTESE COMMITTEESE, ARCHIVESE.